



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA Nº 237-MDS

Surquillo, 05 de Febrero de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a la propuesta formulada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, según Dictamen Nº 001-2010-CAPP-CM-MDS de fecha 04 Febrero de 2010, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 9.2. de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, así como el artículo 9º numeral 3), el artículo 26º y el artículo 28º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; concordante con el artículo 34º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, por MAYORIA de votos de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Artículo 1º.- Objeto de la Norma.- Apruébese la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones –ROF- de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que en Anexo de Ocho (08) títulos incluidas las disposiciones complementarias, transitorias y finales; catorce (14) capítulos y ciento setenta y nueve (179) artículos, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del distrito de Surquillo y comprende a todos los órganos municipales, así como a los órganos consultivos, de coordinación y de concertación local descritos en ella.

Artículo 3º.- Facultades al Alcalde.- Encárguese al Señor Alcalde a efectos de que, mediante Decreto, dicte las disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza para el buen funcionamiento de la organización municipal, y mediante Resolución, apruebe los Manuales de Organización y Funciones de la Alta Dirección y de las gerencias de asesoramiento, apoyo y de línea citados en el ROF.

Artículo 4º.- Normas Derogadas.- Deróguense las Ordenanzas Nº 165-MDS, Nº167-MDS, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Publicación y difusión.- Dispóngase la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, publicándose sus Anexos en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munisurquillo.gob.pe y en el portal electrónico del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 29091.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 6º.- Supervisión del cumplimiento de la norma.- Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Secretaria General la debida difusión de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la presente Ordenanza, debiendo tomar las medidas necesarias que garanticen su estricto cumplimiento por parte de todas las dependencias administrativas municipales.

Artículo 7º.- Entrada en vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.